

Buenos Aires, 21 FEB. 1983

VISTO la Disposición N° 783/82, lo solicitado por la Dirección Suministros Nucleares (Gerencia Exploración - Departamento Regional Cuyo) en expediente 219.000-37/82 Caa. 13, lo actuado por la Gerencia Recursos Humanos (Departamento Personal), y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se encuadró en el Artículo 91°, inciso c) del Estatuto y Escalafón de la C.N.E.A. por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de septiembre de 1982, al agente MP.10 Eugenio Alberto VILLALON, de la Dirección Suministros Nucleares (Gerencia Exploración - Departamento Regional Cuyo).

Que habiendo agotado el plazo máximo previsto en el mencionado Artículo 91°, inciso c), la Dirección Suministros Nucleares solicita que el agente VILLALON sea incluido en el Artículo 92° y inciso c) hasta el 31-3-83 y posteriormente sea dado de baja por aplicación del Artículo 96°, inciso d) acordándole la indemnización establecida en el Artículo 45° de dicho cuerpo de Disposiciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 478/77 (BAP.N° 35/77),

EL DIRECTOR DE LOGISTICA
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Encuadrar en el Artículo 92°, inciso c) del Estatuto y Escalafón de la C.N.E.A. hasta el 31-3-83, al agente MP.10 Eugenio Alberto VILLALON, de la Dirección Suministros Nucleares (Gerencia Exploración - Departamento Regional Cuyo).

ARTICULO 2°.- Dar de baja, a partir del 1-4-83, al agente MP.10 Eugenio Alberto VILLALON, de la Dirección Suministros Nucleares (Gerencia Exploración - Departamento Regional Cuyo), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96°, inciso d) del Estatuto y Escalafón de la C.N.E.A.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Gerencia Administración y Finanzas a efectos de que proceda a efectuar el pago de la indemnización prevista en el Artículo 45° del Estatuto y Escalafón de la C.N.E.A.

ARTICULO 4°.- Permitir copia de la presente a la Dirección Suministros Nucleares para conocimiento y notificación del causante.

ARTICULO 5°.- Las medidas que preceden se disponen "ad-referendum" del señor Presidente de esta Comisión Nacional y deberán ser conve-

///

///

lidadas dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en la Gerencia Recursos Humanos (Departamento Personal).

DISPOSICION N° 126/83

Handwritten initials in a box: "H" and "M".

DR. PEDRO TOMAS GOMEZ
CAPITAN DE FRACASO CIVIL
GERENTE DE ADMINISTRACION
A/C DIRECCION DE LEGISLACION

ES COPIA

Handwritten signature of Nieves Conde Bracero.

NIEVES CONDE BRACERO
JEFE CIVIL Y SOCIAL
A/C JEFE DEPTO. PERSONAL

Handwritten signature.